

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDIA

**INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA
QUE INDICA.**

DECRETO N° 1718

REQUINOA, 20 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Memo N°77 de fecha 16/08/2021; la Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, a través del Memo N°77 de fecha 16 de agosto de 2021, el Sr. Alcalde de la comuna de Requinoa, ordena instruir proceso sumarial para esclarecer y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que procedan, en relación al presunto hurto de un aparato electrónico denominado Tablet Samsung Galaxy, desde dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la oficina del Adulto Mayor, Edificio Plaza, Pablo Rubio N° 199.
- Que la denuncia de los hechos, fue dirigida al Sr. Alcalde, a través de Memo N° 1171, de fecha 16 de agosto de 2021, por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Patricia Carreño Silva.
- Que, existe necesidad de establecer las responsabilidades funcionarias en los hechos denunciados, a través de una Investigación Sumaria, en razón de que son recursos fiscales los que están comprometidos.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACIÓN SUMARIA, destinada a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y la responsabilidad administrativa que proceda, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como investigador al Sr. Mario Mena Noriega, Director de la Unidad de Control, plana directivo grado 7, quien dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para investigar los hechos denunciados.

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


★ **MARIELA BERMUDEZ QUEZADA (S)**
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

V° B° UNIDAD DE CONTROL

WVM/CMAB/CEAB/cab

DISTRIBUCION:

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal / Oficina de Partes.